

ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO No FNTC-086- 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE
PROCOLOMBIA

CONTRATO No.	FNTC - 086
AÑO:	2017
CONTRATISTA	PROCOLOMBIA
OBJETO:	<i>AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FNTC-066-2017 "PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA EN FRANCIA EN EL MARCO DEL AÑO BINACIONAL".</i>

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **ELIZABETH CADENA FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** con NIT: 830.054.060-5, constituido a través del contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de Noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C. y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA**, proceden a liquidar de común acuerdo el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el treinta y uno (31) de mayo de 2017 se suscribió el **Convenio No. FNTC- 086 de 2017**, cuyo objeto consistió en: *"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FNTC-066-2017 "PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA EN FRANCIA EN EL MARCO DEL AÑO BINACIONAL".*

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Convenio No. FNTC- 086 de 2017**, el término de ejecución fue de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el treinta y uno (31) de mayo de 2017, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Convenio No. FNTC- 086 de 2017**, el contrato tuvo un valor hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000)**, con cargo a los recursos parafiscales.

CUARTA. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR el veintiuno (21) de agosto de 2018, la Gerencia de Promoción y Mercadeo avaló el Informe Final de Supervisión realizado por la firma Silva Carreño Administración e Ingeniería SAS, en su calidad de supervisor del **Convenio No. FNTC- 086 de 2017**, en el cual informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, no obstante, hubo una menor ejecución financiera, por valor de \$46.915.532, de conformidad con lo señalado en el informe final de supervisión.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO No FNTC-086- 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE
PROCOLOMBIA**

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo del 18 de mayo 2018, se han efectuado pagos a **PROCOLOMBIA** por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)**, con cargo al **Convenio No. FNTC- 086 de 2017**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$ 400.000.000
Anticipo	\$ 0				
1 Pago	\$ 250.000.000			\$ 250.000.000	
2 Pago	\$ 150.000.000			\$ 150.000.000	
SUMAS	\$ 400.000.000			\$ 400.000.000	
Saldo por pagar	\$ 100.000.000				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

- Liquidar el **Convenio No. FNTC- 086 de 2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
- Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **PROCOLOMBIA** por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CT (\$53.084.468)**
- El anterior valor se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.
- Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$ 500.000.000
Valor Ejecutado del Contrato	\$ 453.084.468
Total pagado a PROCOLOMBIA	\$ 400.000.000
Saldo a pagar a favor de PROCOLOMBIA	\$ 53.084.468
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$ 46.915.532

- PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Convenio No. FNTC- 086 de 2017.**

Jaura
[Handwritten signature]

**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO No FNTC-086- 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE
PROCOLOMBIA**

6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Convenio No. FNTC- 086 de 2017**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.


7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

el 10-SEP 2018



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P. A. FONTUR



ELIZABETH CADENA FERNANDEZ
Representante Legal
PROCOLOMBIA

Proyectó: Martha Millan 
Revisó: Carolina Miranda 
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva
Revisó: Victoria Gutierrez 
Aprobó: Catalina Valderrama 
VoBo. Gerencia de Mercadeo y Promoción – Nancy Medina – Lederson Larrota

Laura
Reyna

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE

AMERICAN RED CROSS

Handwritten signature

Faint handwritten text

Faint handwritten text

Handwritten number 10